

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO la necesidad de contar en el Despacho de la suscripta, con personal para cubrir las múltiples tareas que a diario se producen, para brindar un mejor rendimiento.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la Comisión de Servicios de la agente Amalia Analía CASAL, Legajo N° 1389, al Despacho de quien suscribe, Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R. - Cambiemos, a partir del día 9 de Diciembre del corriente año y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme a lo normado por los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Amalia Analía CASAL, D.N.I. N° 24.695.329, Legajo N° 1389, dependiente de la Dirección de Archivo de la Secretaría Administrativa, a partir del día 9 de Diciembre y por el término de trescientos sesenta y cinco días (365), de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22140, para desempeñarse en el despacho de la suscripta, Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R. – Cambiemos; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1947 / 19



Liliana MARTINEZ ALLENDE
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO